

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIO
UNIVERSIDAD DE VIC – UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA
ESTUDIANTES DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 2024/25

14. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino

La coordinación académica de relaciones internacionales de centro comunicará las candidaturas a la universidad de destino de los estudiantes que hayan aceptado la movilidad. Dicha comunicación por parte de la UVic-UCC no conlleva la aceptación automática por parte de la institución de acogida.

El estudiante es el responsable de gestionar la admisión a la universidad de destino, enviar la documentación exigida y de conocer y cumplir el calendario académico. La no aceptación por parte de la universidad de acogida en caso de que el estudiante no haya seguido los pasos indicados no conlleva ninguna responsabilidad por la UVic-UCC, ni obligación de facilitar un nuevo destino al estudiante.

Sin embargo, en cuanto a los estudiantes que, teniendo una plaza asignada para el 1º semestre o anual en convocatoria ordinaria, no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, podrán solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y solamente para el 2º semestre del curso 2024/25. Hasta el 27 de junio 2024, la coordinación académica de relaciones internacionales puede resolver y presentar en el Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) una nueva asignación de plaza (nuevo destino) de entre los que hayan quedado vacantes y siempre dentro de los plazos de nominación de las universidades de destino. Esta asignación debe ir acompañada de: carta/e-mail donde se confirme la no aceptación de la universidad de destino y una instancia, firmada por el centro y el estudiante, donde se especifique el nuevo destino ofertado por el centro por el 2º semestre de intercambio.

Por otro lado, cuanto a los estudiantes que, teniendo una plaza asignada para el 2º semestre en convocatoria ordinaria o extraordinaria, no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, podrán solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y solamente por el 2º semestre del curso 2024/25. Hasta el 20 de noviembre 2024, la coordinación académica de relaciones internacionales podrá resolver y presentar en el Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) una nueva asignación de plaza (nuevo destino) de entre los que hayan quedado vacantes y siempre dentro los plazos de nominación de las universidades de destino. Esta asignación debe ir acompañada de: carta/e-mail donde se confirme la no

aceptación de la universidad de destino y una instancia, firmada por el centro y el estudiante, donde se especifique el nuevo destino ofertado por el centro por el 2º semestre de intercambio.

La adjudicación final de la movilidad se producirá cuando el estudiante reciba la aceptación definitiva por parte de la universidad de destino y la entregue en el Área de Relaciones Internacionales.

El estudiante que no haya recibido una aceptación expresa de la universidad de destino dos meses antes de empezar la movilidad deberá abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables y deberá comunicarlo a la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente.

La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de una beca.

21. Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio

21.1 Documentación y trámites

Los beneficiarios deben entregar obligatoriamente todos los documentos relacionados con el programa de movilidad y realizar los trámites pertinentes. Todos los documentos deben entregarse obligatoriamente a través de un formulario de seguimiento de MoveON (<https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>). Hay tres formularios de seguimiento (antes del inicio, durante y después de la movilidad). Desde cada formulario, el estudiante puede descargar todos los documentos correspondientes.

La no-entrega de la documentación relacionada con el programa de movilidad al Área de Relaciones Internacionales dentro de los plazos marcados en esta convocatoria supondrá la exclusión del estudiante del programa de movilidad, así como la adopción por parte de la institución de las medidas que considere pertinentes para que el estudiante haga efectivo el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de reducción del periodo de movilidad inicialmente previsto, el estudiante tiene el deber de cumplir con las obligaciones de justificación con la institución y, si procede, implicará la obligatoriedad del reintegro por parte del estudiante de la parte proporcional de las ayudas percibidas.

En caso de no efectuarse la devolución del importe reclamado, la UVic-UCC se reserva el derecho de no reconocer académicamente la movilidad, con la consecuente retención del traspaso de notas de la universidad de acogida en el expediente UVic-UCC, o medidas equivalentes, hasta la recepción del importe reclamado.

En caso de renuncia, el Área de Relaciones Internacionales podrá aplicar el artículo 13.3 de la [Normativa de la UVIC-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#).

Delante de la no presentación de la documentación justificativa de la movilidad, la UVic-UCC se reserva el derecho de no reconocer académicamente la movilidad, con la consecuente retención del traspaso de notas de la universidad de acogida en el expediente UVic-UCC hasta la recepción de la documentación.

Previa valoración de otras posibles incidencias y consulta a Secretaría General de la UVic-UCC, también se podrá considerar la opción de tomar medidas más drásticas como el bloqueo del campus virtual.

21.1.1 Antes de iniciar la movilidad

Fechas de entrega

- 26 de mayo 2024 (para los estudiantes que comienzan la movilidad a partir del mes de agosto 2024)
- 3 de noviembre 2024 (para los estudiantes que comienzan la movilidad a partir del mes de enero 2025)

Documentos por entregar y trámites

- Documento de aceptación (correo electrónico o carta) de la universidad de destino con las fechas de la movilidad
- Compromiso del estudiante en movilidad
- Acreditación del seguro de movilidad
- Copia de la póliza del seguro de salud contratado para la movilidad, con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y de asistencia en viaje
- Tarjeta sanitaria europea, en su caso
- Cuenta corriente (IBAN y SWIFT): datos bancarios de la cuenta donde se realizará el pago de las ayudas Erasmus+ desde la UVic-UCC, si procede. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN y un SWIFT de una cuenta bancaria abierta en España de la que el propio estudiante sea titular o cotitular
- Convenio de subvención Erasmus+ Estudio: el Área de Relaciones Internacionales lo envía al estudiante beneficiario por correo electrónico (trámite obligatorio únicamente para los participantes del programa Erasmus+)
- Convenio entre la UVic-UCC y el estudiante para el Programa Propio UVic-UCC: el estudiante lo podrá descargar y entregar a través del formulario de MoveON correspondiente (trámite obligatorio únicamente para los participantes del Programa Propio UVic-UCC)
- *Learning agreement for Studies before the mobility*: el estudiante deberá tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino
- Test lingüístico online OLS en la lengua de docencia de la estancia de movilidad internacional (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)

21.1.2 Durante la movilidad

Fecha de entrega

Máximo 15 días después de la incorporación en la universidad de destino.

Documentos por entregar y trámites

- Certificado de llegada debidamente firmado y sellado por parte de la universidad de destino
- Enmienda al convenio de subvención, si procede: el Área de Relaciones Internacionales la enviará al estudiante beneficiario (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)
- Datos de contacto en el extranjero
- *Learning agreement for Studies during the mobility*: el estudiante deberá tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino, en su caso
- Curso lingüístico online OLS, si procede (trámite únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)

21.1.3 Una vez finalizada la movilidad

Fecha de entrega

Máximo 15 días después de la finalización de la estancia

Documentos por entregar y trámites

- Certificado de estancia
- Cuestionario UE (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)
- Cuestionario de valoración de la estancia (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del Programa Propio UVic-UCC)
- *Transcript of records* o calificaciones: el beneficiario debe mandarlo a la coordinación académica de relaciones internacionales y al Área de Relaciones Internacionales

La versión de esta convocatoria es una traducción del original, el cual fue preparada en catalán. Se han tomado todas las medidas necesarias para que la traducción sea una representación lo más precisa posible. Sin embargo, en todos los aspectos de interpretación de la información, la versión original de la convocatoria prevalece por delante de esta traducción o de los anexos que se puedan derivar de ella.

Dr. Josep Bau Macià

Vicerector de Relacions Internacionals

Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya